

GHH/SSD/ROJ/VLM/APP

6849



S.R.M.

PRORROGA VIGENCIA DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE VIAS ESTABLECIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°975, DE 2010, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

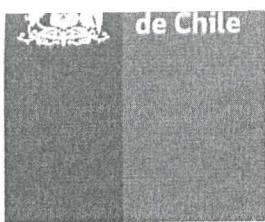
RESOLUCIÓN EXENTA N° 457,

SANTIAGO, 23 FEB 2011

VISTO: Los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974; el artículo 3° de la Ley N° 18.696 y 10° de la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; la Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 212 de 1992, en especial lo dispuesto en su artículo 1° Bis; las "Bases de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2003", las "Bases de Licitación Complementaria de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2003", y las "Bases de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Vacantes, Proceso 2004", aprobadas mediante Resoluciones N° 40/2003, 110/2004 y 69/2004, respectivamente y modificadas por las resoluciones 84/2003, 8/2004 y 83/2004, también respectivamente, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 518/2004, 535/2004 y N° 506/2006, también del citado Ministerio, que aprobaron los contratos de concesión; las Resoluciones Exentas N° 206/2004, 211/2004 y 793/2005, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que pusieron en marcha los servicios correspondientes a los procesos de licitación antes citados; la Resolución Exenta N° 525/2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que prorrogó el contrato de concesión de los servicios 3001, 5103 y 5104; Las Bases de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2010, aprobadas mediante Resolución N° 67, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 975, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 3652/2010, modificada por la Resolución Exenta N° 283/2011, que dispuso la publicación de los listados de adjudicación del proceso en referencia, y la Resolución Exenta N° 1, de 3 de enero 2011, que fijó plazo a los proponentes adjudicados para celebrar el contrato de concesión, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 1 bis del D.S. N° 212, de 1992, aludido en Vistos, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones fijó mediante la Resolución Exenta N° 975, de 2010, la Condiciones Específicas de Operación y de Utilización de Vías, para los servicios de taxi colectivo



urbano prestados en vías de la Provincia de Santiago, y las comunas de Puente Alto y San Bernardo y sus respectivos responsables inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de la Región Metropolitana, y que formaban parte de los procesos de licitación citados en el Visto.

2.- Que, de conformidad con el Resuelvo N°4 de la Resolución Exenta N°975/2010, el período de vigencia de las condiciones se encuentra fijado por 10 meses contados desde el término de vigencia de las respectivas concesiones, esto es, desde el 27 de febrero de 2010, tratándose de los Procesos 2003 y Complementaria 2003, y 10 de agosto de 2010, respecto del Proceso Vacantes, 2004, o bien hasta la fecha de puesta en marcha de los servicios concesionados en el marco del próximo proceso de licitación pública de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2010, cualesquiera de ellos ocurra primero.

3.- Que, el Proceso de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2010, aún no ha culminado su total tramitación, razón por la cual, no será posible poner en marcha los nuevos servicios licitados inmediatamente después de que expire el plazo fijado en las aludidas condiciones.

4.- Que, ante el inminente término de vigencia de las condiciones específicas de operación y utilización de vías a que alude la Resolución Exenta N°975, de 2010, respecto de los servicios taxis colectivos que fueron licitados en el Proceso 2003, y Complementaria 2003, lo que ocurrirá el 27 de febrero de 2011, surge la necesidad de prorrogar el período, a fin de garantizar la debida continuidad de las prestaciones de servicio de transporte público de taxis colectivos urbanos, el cual se vería gravemente afectado en caso de verificarse el término definitivo, toda vez que aún no se han puesto en marcha los servicios del proceso de licitación 2010.

5.- Que, de conformidad al Resuelvo N°4 antes aludido, en concordancia con el artículo 1 bis del D.S. N°212, citado en el Visto, la aplicación de las condiciones de operación y utilización de vías, podrá prorrogarse, por un plazo no superior a 18 meses, período que sólo podrá ser renovado por motivos fundados.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGANSE**, hasta el día 10 de junio de 2011, o bien, hasta la puesta en marcha de los servicios comprendidos en el Proceso de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2010, cualesquiera de ellos que ocurra primero, la vigencia de las Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías para Servicios de Taxi Colectivos de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, establecidas mediante la Resolución Exenta N°975, respecto de los servicios de taxis colectivos que fueron objeto de licitación en el Proceso 2003, como también en el proceso correspondiente a la Licitación Complementaria 2003, ambos citados en el Visto.



2. Publíquese la presente resolución en la página web

www.mtt.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones


PrórrogaTaxcol.doc.